

PERMISO II

FIESTA



01-10-2006

Sem 0012 82

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FOJO TRÁMITE: 67,456

NOMBRE: VIVES PADILLA MARIA LUISA
 UBICACIÓN: ALAZAN
 COLONIA: HACIENDA DEL REAL
 CALLE CRUCE 1: GOLONDRINO
 CALLE CRUCE 2: ALAZAN
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA, VERDURA Y CEREALES
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERIODO

SEMIFIJO

12-Septiembre-2016

14150K

LUNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	05:00:51 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE**
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DEPARTAMENTO DE MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VIVES PADILLA MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AKiolo